

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de julio de 2022

Señora Juez, informándole que la evaluadora designada no aceptó el cargo encomendado, dado que tiene un viaje programado y tiene tres avalúos pendientes de entrega. A Despacho para relevar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 842

RADICADO: 2020-00148-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO BOTERO SÁNCHEZ

DEMANDADO: ALEXÁNDER HENAO ÁLVAREZ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** del cargo encomendado a la señora **LILIANA BOTERO ÁNGEL**, atendiendo las razones expuestas y, en consecuencia, se DESIGNA como evaluador al señor **JORGE HERNÁN GIRALDO RINCÓN**, profesional adscrito a la lista de evaluadores inscritos en la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la aceptación del cargo, presente el avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 110-10551 y 110-10562, en los términos del artículo 444 del C.G.P. y, en el mismo momento procesal, rinda una explicación detallada de los parámetros metodológicos y legales con que se realice el avalúo solicitado.

Al auxiliar de la justicia se le asignan como honorarios provisionales la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) los cuales ya fueron cancelados por las partes.

Se le advierte al colaborador de la justicia designado que el nombramiento es de obligatoria aceptación, salvo justificación que le sea aceptada.

Igualmente, se le notificará la designación mediante oficio remitido a la dirección reportada y deberá manifestar si acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del oficio correspondiente.

Por la secretaría del Juzgado, envíese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 del 13 de julio de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f981b6c438ea69500518d899070bc1cba3aaefe776ac2088a1dbea411ade9e1e**

Documento generado en 12/07/2022 10:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>